



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 6 2 3 /
EN CONCON, 0 7 MAR 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

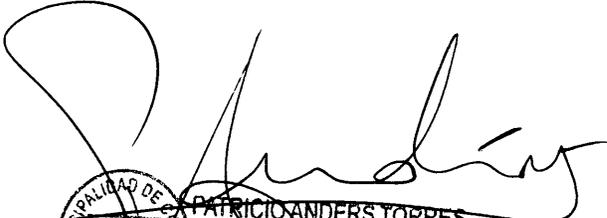
- a) Ley 19880, Artículos N° 52 Que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos Administrativos.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250.
- c) Ley N° 19424 que creó la comuna de concón.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Solicitud de Pedido N°39, de fecha 08 febrero 2018, requerida por encargado de movilización del CESFAM y autorizada por dirección del DESAM para adquisiciones.
- g) Decreto Alcaldicio N° 350 del 12 de febrero del 2018, que aprueba trato o contratación directa de mantención correctiva de Bus Hyundai, patente FWJK-32
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°30, del 08 febrero 2018
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que Decreto Alcaldicio N°350, de fecha 12 de febrero del 2018 consigna indicación de "inutilizado" en su reverso

DECRETO

- 1.-**DÉJESE** sin efecto, el Decreto Alcaldicio N° 350 del 12 de febrero del 2018, por cuanto documento en mención consigna indicación de "inutilizado" en su reverso, según se indica en el considerando.
- 2.-**PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/RMR/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado